

	LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA		Pag. 1 de 1
	REQUISITOS TECNICOS PARA ADQUISION Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL LDSP BOLIVAR		Código: F-CS-09
			2025-03-20/V1

COMPONENTE: LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	
PROGRAMA: LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	
PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIZACIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA PARA LA INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,	
CÓDIGO BPIN: 202500000043381	
PRESUPUESTO: \$ 15.000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE)	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS (BIOLOGICOS, INFECCIOSOS Y QUIMICOS) GENERADOS EN EL LSP DE BOLIVAR.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato será en Cartagena, Centro Histórico, sede del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Bolívar.
POBLACIÓN	Laboratorio Departamental De Salud Pública.
1. JUSTIFICACION	En los términos del artículo 43 de la ley 715 de 2.001, corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Territorio de su Jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia; así mismo le asigna las competencias en SALUD PUBLICA, como la establecidas en el numeral 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación y artículo 43.3.2. "Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación". Para el cumplimiento de estas competencias dentro de la Estructura Orgánica del Departamento de Bolívar, se ha creado la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, cuyo objetivo general es dirigir, orientar, regular, vigilar, y controlar el Sistema de Seguridad Social en Salud del Departamento de Bolívar, bajo una organización y gestión descentralizada del sector, que permita cumplir con los principios consagrados en la Constitución Política y los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, creando condiciones de acceso de toda la población a los servicios de salud en todos los niveles de atención y complejidad. El Departamento de Bolívar, presenta el Plan Territorial de Salud 2024-2027 "Bolívar me Enamora con Salud Oportuna y de Calidad". Como un instrumento que se convierte en la hoja de ruta de las acciones del Sector Salud para organizar las necesidades y respuestas desde los diferentes sectores. Contribuye en los procesos de planificación, líneas de base para la elaboración de políticas públicas, toma de decisiones, acciones de regulación de inspección, vigilancia y control. La ordenanza N° 375 de 31 de julio de 2024; por medio de la cual se adopta el Plan Territorial de Salud para el departamento de Bolívar para el periodo constitucional 2024-2027, BOLIVAR ME ENEMORA CON SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD. El Decreto 2323 de julio de 2006 "Por el cual se reglamenta la Red Nacional de Laboratorios", tiene por objeto organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación. Los Laboratorios Nacionales de Referencia y los laboratorios de salud Pública Departamentales y

	LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA		Pag. 1 de 1
	REQUISITOS TECNICOS PARA ADQUISICION Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL LDSP BOLIVAR		Código: F-CS-09
			2025-03-20/V1

del Distrito Capital deberán orientar su gestión para el Cumplimiento progresivo de los estándares de calidad requeridos para su acreditación.

Es claro que la dirección territorial es quién garantiza que el LDSP de su jurisdicción pueda cumplir con infraestructura, insumos y el talento humano necesario para el cumplimiento de las funciones, en el caso específico debe cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio.

El Laboratorio Departamental de Salud Pública de Bolívar es la Entidad encargada del desarrollo de acciones técnico-administrativas realizadas en atención a los riesgos y daños biológicos, del comportamiento y del medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de calidad e investigación, generando conocimiento sobre la situación de salud de la población Bolivarense, contribuyendo a la toma de decisiones para la prevención y el control de los factores de riesgo y las enfermedades de interés en salud pública bajo estándares de calidad que permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades del Departamento de Bolívar, contemplado en la ley 1438 de 2011, Decreto 2323 de 2006, y Decreto 3039 de 2007.

El desarrollo de todas las actividades que se realizan en el Laboratorio Departamental de Salud Pública genera una serie de Residuos contaminados, los cuales requieren un manejo especial para su recolección, transporte y disposición final, por lo que surge la necesidad de contar con una empresa especializada que preste el servicio de recolección, transporte y disposición final de todos estos residuos generados en el Laboratorio de Salud Pública de Bolívar.

De las anteriores consideraciones surge la necesidad de contar, en la Secretaría de Salud Departamental, con los servicios de una empresa que cuente con el registro vigente como gestor de residuos peligrosos y con el personal profesional y/o especializado para la prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos biológicos, infecciosos y químicos generados en el Laboratorio Departamental de la Dirección de Vigilancia en Salud de la Secretaría de Salud de Bolívar, puesto que el desconocimiento, desacato o falta de las precauciones adecuadas al tipo de sustancia en la manipulación puede desatar una emergencia, afectando no solo a quien la maneja, sino también a su entorno: el agua, el suelo, el aire y el medio ambiente en general.

La cantidad de residuos generados en el Laboratorio de Salud Pública es de un promedio mensual de 60 kilos, tal como se aprecia en los registros RH 1 y registro de entrega de residuos que se lleva en las instalaciones del Laboratorio de Salud pública.

De acuerdo con la norma de calidad ISO 17025 para Laboratorios, es necesario contar con una adecuada disposición de los residuos contaminantes generados, sin causar daño al medio ambiente y la comunidad. El cual está enmarcado en el programa de Plan de Gestión integral de Residuos Hospitalarios y Similares "PGIRHS" en un laboratorio como parte de la gestión de la calidad.

Todos los residuos Químicos, biológico e infecciosos generados en el Laboratorio requieren un manejo especial para su recolección, transporte y disposición final, por lo que surge la necesidad de contar con una empresa especializada que preste el servicio de recolección, transporte y disposición final de todos estos residuos.

	LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA		Pag. 1 de 1
	REQUISITOS TECNICOS PARA ADQUISION Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL LDSP BOLIVAR		Código: F-CS-09
			2025-03-20/V1

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS	Dentro del Plan Operativo Anual de Salud se ha incluido el Programa o Proyecto de, MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIZACIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA PARA LA INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, el cual se encuentra debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, con el código: 202500000043381 y cuenta con apropiaciones presupuestales necesarias para su ejecución. Con fundamento a lo anterior, hemos elaborado estos estudios previos para realizar la contratación de prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de Residuos Biológicos, infecciosos y Químicos generados en el Laboratorio de Salud Pública de Bolívar dando cumplimiento al programa PGIRH. El proponente deberá acreditar que cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones y registros requeridos para las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que pretende manejar. En particular, la empresa deberá tener vigentes: la autorización para transporte de mercancías peligrosas conforme al Decreto 1609 de 2002; el registro ante la autoridad ambiental como gestor de residuos peligrosos (RESPEL) conforme al Decreto 1076 de 2015; y la autorización o concepto sanitario favorable conforme al Decreto 780 de 2016 y la Resolución 591 de 2024. El proponente deberá acreditar la disponibilidad de personal idóneo, competente y certificado para la ejecución del servicio, incluyendo como mínimo: un coordinador técnico profesional, conductores certificados en transporte de mercancías peligrosas, operarios capacitados en manejo de residuos peligrosos y hospitalarios, profesional en seguridad y salud en el trabajo, personal de contingencias y personal administrativo para la trazabilidad del servicio. Todo el personal deberá contar con capacitación certificada, afiliación al sistema de seguridad social, vacunación vigente y cumplimiento del SG-SST. El proponente deberá presentar un Plan de Contingencias actualizado, documentado y operativamente implementado, aplicable a todas las actividades de recolección, cargue, transporte, descargue, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, hospitalarios y biosanitarios generados por el Laboratorio de Salud Pública. Dicho plan deberá estar disponible en todo momento para verificación por parte del supervisor del contrato y autoridades competentes. El Plan de Contingencias deberá contemplar como mínimo la atención de los siguientes eventos: Derrames de residuos líquidos peligrosos (químicos o biológicos), Ruptura o fuga de envases, bolsas o contenedores, Exposición accidental del personal a agentes biológicos o químicos, accidentes de tránsito durante el transporte, Incendios o explosiones, fallas mecánicas del vehículo con riesgo de liberación de residuos, eventos naturales que afecten la operación (inundaciones, lluvias intensas, etc.) El alcance del plan deberá cubrir tanto instalaciones del generador como rutas de transporte y sitios de disposición final.
-------------------------------------	---

	LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA		Pag. 1 de 1
	REQUISITOS TECNICOS PARA ADQUISION Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL LDSP BOLIVAR		Código: F-CS-09
			2025-03-20/V1

3.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista para realizar el cobro mensual del servicio deberá presentar los certificados de tratamiento y disposición final de los residuos retirados del LSP, factura, visto bueno del supervisor del contrato . 1. La empresa deberá: Recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y disponer los residuos peligrosos (Químicos, Biológicos e Infeccioso) generados en el Laboratorio Departamental de Salud Pública, Ubicado en Cartagena los días: martes y jueves de cada semana en el horario comprendido entre las 8:00 A.M y 10:00 A.M, y cumplir con la normatividad ambiental vigente decreto 1609 de 2002 y el Decreto 1076 de 2015, o las normas que los modifiquen o sustituyan. 2. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual con su debida identificación, dotación y uso de los elementos de protección personal (guantes, Mascarilla, etc.) y demás que se requieran acorde al tipo de riesgo. 3. Garantizar que los vehículos asignados destinados para la recolección y transporte de los diferentes residuos peligrosos (Químicos, tipo administrativo e Infeccioso), sean especializados para su transporte que cumplan con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, que el área dentro del vehículo donde se ingrese dichos residuos se asegure con candados y se cumplan todas las normas de seguridad establecidas en la legislación vigente aplicable a la materia de lo contrario no podrá salir de las instalaciones del laboratorio , dicho proceso será supervisado, presenciado por el grupo designado por el LDSP. 4. La empresa deberá dejar cada vez que realice el retiro de los residuos en el Laboratorio de Salud Pública soporte de transporte debidamente diligenciado. 5. La empresa deberá realizar la entrega de insumos en el punto de recolección (Laboratorio de Salud Pública de Bolívar), de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades que se detallan a continuación: 5.1. Bolsas rojas: para residuos biosanitarios y otros infecciosos El gestor debe suministrar bolsas rojas de alta densidad, con calibre conforme al tamaño exigido por la Resolución 591 de 2024, resistentes al peso del residuo, no reutilizables, aptas para cierre seguro, fabricadas en polietileno de alta densidad o material equivalente apto para el tratamiento previsto. El calibre mínimo 1,6 milésimas de pulgada para bolsas grandes. que resistan la tensión del peso embalado y que sus especificaciones estén soportadas en ficha técnica del fabricante o proveedor. 5.2. Guardianes o recipientes para cortopunzantes: El gestor debe suministrar guardianes rígidos desechables y no reutilizables para material cortopunzante, resistentes a ruptura y perforación, con calibre mínimo de paredes de 1,2 mm, tapa sellable hermética, marca visible de llenado al ¾ de su capacidad, etiquetado y posibilidad de fijación vertical. 5.3. Etiquetas y rotulado: Para residuos peligrosos químicos y otros residuos peligrosos distintos a los infecciosos, el gestor debe suministrar etiquetas compatibles con las hojas
--	---



REQUISITOS TECNICOS PARA ADQUISICION Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL LDSP BOLIVAR

Código: F-CS-09

2025-03-20/V1

de seguridad y con la clasificación de los residuos químicos, las etiquetas deben ser autoadhesivas para identificación del residuo, con nombre del generador, fecha, tipo de residuo, peligrosidad, pictogramas y observaciones necesarias para su manejo seguro.

5.4. **Kits antiderrames:** El gestor debe suministrar los kits antiderrames mixtos, Biológicos y Químicos como se describe a continuación:

Kits antiderrames mixtos: este kit debe tener como mínimo los siguientes elementos: almohadillas absorbentes, barreras absorbentes, material granular absorbente, paños o rollos absorbente, elementos de protección personal, elementos de recolección como pala y bolsas, elementos neutralizadores de ácidos, elementos neutralizadores de bases e hipoclorito de sodio 0.5%-2.5. Este tipo de kit debe ser tipo maleta de 5 galones.

Kit antiderrame de sustancias peligrosas (Químicos): este kit debe tener como mínimo los siguientes elementos (almohadillas absorbentes de químicos, barreras absorbentes, material granular absorbente, paños o rollos absorbente, elementos de protección personal, guantes de nitrilo grueso o neopreno elementos de recolección como pala y bolsas, elementos neutralizadores de ácidos, elementos neutralizadores de bases. Este tipo de kit puede ser el kit tipo maleta de 5 galones.

Kit antiderrame de sustancias de riesgos biológicos: este kit debe tener como mínimo los siguientes elementos desinfectante hipoclorito de sodio 0.5%-2.5% (almohadillas absorbentes, barreras absorbentes, material granular absorbente, paños o rollos absorbente, elementos de protección personal, guantes de nitrilo desechables, elementos de recolección como pala y bolsas, puede ser tipo maleta de 5 galones.

INSUMO	PERIODICIDAD	CANTIDAD	CAPACIDAD EN LITROS	DIMENSIONES EN CENTIMETROS
Bolsas rojas	Mensual	100	20	50 ancho x 65 largo
Guardian	Mensual	20	2.8	
Guardián	Mensual	20	7.6	
Etiquetas riesgo Químico	Iniciar contrato	1000		
Kits antiderrames mixtos	Iniciar contrato	2		
Kit antiderrame de sustancias peligrosas (Químicos)	Iniciar contrato	3		
Kit antiderrame de sustancias de riesgos biológicos:	Iniciar contrato	10		

6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que suceda en el transcurso de la ejecución del contrato al Laboratorio Departamental de Salud Pública.

**REQUISITOS TECNICOS PARA ADQUISICION Y CONTRATACION DE
SERVICIOS PARA EL LDSP BOLIVAR**

Código: F-CS-09

2025-03-20/V1

7. Entregar actas de tratamiento y disposición final de la totalidad de los residuos peligrosos, cada mes.

8. Garantizar los precios establecidos en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.

Además de las actividades propias del objeto, deberá: a) Asistir a las reuniones que se convoque, según los horarios concertados previamente. b) Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final a la ejecución total del contrato. c) Mantener en total reserva los datos y demás información que conlleva secretos empresariales y de propiedad intelectual protegidos por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. d) Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad para con la secretaria de Salud Departamental de Bolívar. e) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, IBF, y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. f) Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de contrato.

RESPONSABLE:**RAMIRO PEREIRA LENTINO**

Líder Laboratorio de Salud pública.